

PER04 Universidad Nacional San Antonio Abad.
 PER05 Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
 PER06 Universidad Nacional de La Amazonia Peruana.
 PER07 Pontificia Universidad Católica del Perú.
 PER08 Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
 PER09 Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle.
 PER10 Universidad Nacional Federico Villareal.
 PER11 Universidad Nacional de Ingeniería.
 PER12 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
 PER13 Universidad de Lima.
 PER14 Universidad del Pacífico.
 PER15 Universidad Nacional de Piura.
 PER16 Universidad de Piura.
 PER17 Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
 PER18 Universidad Nacional de La Libertad, Trujillo.
 PER19 Universidad Nacional del Santa.
 PER20 Universidad Nacional del Altiplano.
 PER21 Universidad Peruana Cayetano Heredia.
 PER22 Universidad San Martín de Porres.
 PER23 Universidad de Chiclayo.
 PER24 Universidad Peruana de los Andes.
 PER25 Universidad Antenor Orrego.
 PER26 Universidad Privada de Tacna.
 PER27 Universidad Agraria La Molina.
 PER28 Universidad Nacional del Centro del Perú.
 PER29 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
 PER30 Universidad Católica Santa María-Arequipa.
 PER31 Universidad San Agustín de Arequipa.
 PER32 Universidad Nacional de San Martín.

República Dominicana

DOM01 Universidad Tecnológica del Cibao (UTECT).
 DOM02 Universidad Nordestana (UNNE).
 DOM03 Universidad Central del Este (UCE).
 DOM04 Universidad Pontificia Católica Madre y Maestra.
 DOM05 Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).
 DOM06 Universidad Tecnológica del Cibao Central (TTECO).
 DOM07 Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
 DOM08 Universidad Católica Santo Domingo (UCSD).
 DOM09 Universidad Acción pro Educación y Cultura (UNAPEC).
 DOM10 Universidad Iberoamericana (UNIBE).
 DOM11 Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).
 DOM12 Universidad Dominicana O & M.
 DOM13 Universidad Tecnológico de Santiago (UTESA).
 DOM14 Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC).
 DOM15 Universidad de la Tercera Edad (UTE).
 DOM16 Instituto Superior de Agricultura (ISA).

Uruguay

URU01 Universidad de la República Oriental del Uruguay.
 URU02 Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga (UCUDAL).
 URU03 Universidad ORT Uruguay.
 URU04 Universidad de Montevideo.

Venezuela

VEN01 Universidad Nororiental Gran Mariscal del Ayacucho.
 VEN02 Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado.
 VEN03 Universidad Nacional Experimental Antonio José de Sucre.
 VEN04 Universidad Central de Venezuela.
 VEN05 Universidad Simón Bolívar.
 VEN06 Universidad Católica Andrés Bello.
 VEN07 Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
 VEN08 Universidad Pedagógica Libertador.
 VEN09 Universidad Metropolitana.
 VEN10 Universidad Experimental de Guayana.
 VEN11 Universidad de Oriente.
 VEN12 Universidad de Zulia.
 VEN13 Universidad de Los Andes.
 VEN14 Universidad de Carabobo.
 VEN15 Universidad Nacional Experimental del Táchira.
 VEN16 Universidad Ezequiel Zamora.
 VEN17 Universidad Nacional Abierta.

VEN18 Universidad Rómulo Gallegos.
 VEN19 Universidad Francisco de Miranda.
 VEN20 Universidad Rafael María Baralt.
 VEN21 Universidad Santa María.
 VEN22 Universidad Tecnológica del Centro.
 VEN23 Universidad Católica del Táchira.
 VEN24 Universidad José María Vargas.
 VEN25 Universidad Cecilio Acosta.
 VEN26 Universidad Nueva Esparta.
 VEN27 Universidad Yacambú.
 VEN28 Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.
 VEN29 Fundación para la Investigación Agrícola.

5100

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1998, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno noruego para las becas de estudio en Noruega, durante el verano de 1998 y curso académico 1998-1999.

Con referencia a la Resolución de 24 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno noruego para las becas de estudio en Noruega durante el verano de 1998 y curso académico 1998-1999. Dichos candidatos son los siguientes:

Verano

Principales:

Pons Sanz, Sara María.
 Román Mellado, Raúl.

Suplentes:

Primero.—Ruiz-Rijueño Montoya, Francisco Manuel.
 Segundo.—Gómez Martín, María José.

Curso académico

Principales:

Becas de curso completo (nueve meses):
 Gonzalo Cardelo, Daniel.
 Ortiz Boyero, César Manuel.
 Senra Silva, Inmaculada.

Becas de investigación:

López Fernández, Raquel (cuatro meses).
 Martín Calva, María del Pilar (cuatro meses).

Suplentes:

Primero.—Morales Zárate, Evelyn.
 Segundo.—Cabezas Sánchez, Jorge.
 Tercero.—Platero Gómez, Daniel.

La decisión final corresponde al Gobierno noruego. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 5 de febrero de 1998.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

5101

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 1998, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno italiano para las becas de estudio en Italia durante el curso académico 1998-1999.

Con referencia a la Resolución número 15.698, de 24 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno italiano para las becas de estudio en Italia durante el curso académico 1998-1999. Dichos candidatos son los siguientes:

Mensualidades

Curso académico 1998-1999:

Alcaraz Ortiz, Sara	8
Alquézar Sabadía, Jesús	8

	Mensualidades
Camarero Calandria, Emma	8
Fernández Rodríguez, Jesús	6
Ferris Carrillo, María José	8
Gimeno Presa, María Concepción	6
Guadalupe Ingelmo, Salomé	8
Martínez Caballero, Santiago	8
Merino Cuervo, Montserrat	8
Moncada Elías, Jordi	8
Navarro Espinach, Germán	7
Navarro de la Torre, María Luisa	7
Sánchez Andújar, Sara	8
Tamburri Barrián, Pascual F. de Asís	6

Suplentes:

- 1.º Gregorio Hurtado, María Sonia de.
- 2.º Adrio Alias, Mónica.
- 3.º Hernández Walta, Ana.
- 4.º García Romero, Alicia.
- 5.º Díez Bosch, Míriam.

La decisión final será comunicada directamente a los interesados.

Madrid, 9 de febrero de 1998.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

5102 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convoca concurso para la concesión de 122 meses/becas en la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, aprobado por Real Decreto 1921/1984, de 10 de octubre, y modificado por Real Decreto 1155/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 2 de noviembre de 1984, y número 146, de 19 de junio de 1986, respectivamente), oído el Patronato de dicha Academia, ha resuelto convocar un concurso para la concesión de 122 meses/becas en dicha Academia, con arreglo a las bases que se detallan a continuación:

I. Objeto de las becas

Las becas convocadas tienen como objeto la concesión de ayudas económicas a artistas, creadores e investigadores españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea, con residencia en España, en el campo de las artes para su estancia en la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma.

II. Especialidad de las becas

a) Financiadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores (90 meses/becas) para las siguientes especialidades:

- Pintura.
- Escultura.
- Grabado.
- Arquitectura.
- Música.
- Musicología.
- Artes Escénicas.
- Literatura (Beca Valle Inclán).
- Cine.
- Teoría e Historia de las Artes.
- Estética.

b) Financiadas por el Ministerio de Educación y Cultura (32 meses/becas) para las siguientes especialidades:

- Restauración del Patrimonio Arquitectónico.
- Restauración de Bienes Muebles.
- Arqueología.
- Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico.

El número de meses/becas que se asignará a cada especialidad será decidido por el pleno del Patronato de la Academia y variará en función

del proyecto presentado, de los méritos y la valía de los candidatos a las diferentes especialidades y de las indicaciones expresamente manifestadas por estos últimos.

III. Plazo de solicitud

Las becas convocadas se solicitarán durante los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose claramente y en forma destacada en la instancia la especialidad a la que concurre, así como la duración del proyecto presentado.

IV. Dotación de las becas

La dotación de las becas será de 100.000 pesetas al mes, con una ayuda de viaje de 60.000 pesetas y un seguro de asistencia en viaje durante su estancia en Roma.

Las becas otorgadas por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.19.134B.491 por un importe total que no excederá de 10.320.000 pesetas. Las becas otorgadas por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.134B.482 por un importe total máximo de 4.500.000 pesetas.

Los becarios seleccionados residirán en la Academia el tiempo determinado para realizar sus respectivos proyectos, corriendo de su cuenta los gastos de manutención.

V. Período y condiciones de las becas

Las estancias en la Academia tendrán lugar entre el 1 de octubre de 1998 y el 30 de junio de 1999, por trimestres naturales, es decir, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1998, del 1 de enero de 1999 al 31 de marzo de 1999 y del 1 de abril de 1999 al 30 de junio de 1999.

Sólo en casos excepcionales podrá contemplarse la concesión de becas de duración superior a tres trimestres. Asimismo, sólo en casos de especial interés y previo informe favorable del Patronato de la Academia, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas podrá conceder prórrogas por un único período de tiempo a determinar, siempre que los recursos presupuestarios lo permitan, y de acuerdo con los requisitos fijados en el Reglamento de la Academia. Los becarios no podrán desarrollar otra actividad en la Academia que no sea la específica para la que se les concedieron las becas. El disfrute de las becas será ininterrumpido e incompatible con el de cualquier otro tipo de becas, ayuda o percepción de cualquier otra remuneración.

VI. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, siempre que se posea la residencia en España en el momento de solicitar la beca.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar libre de la obligación del servicio militar durante el tiempo de disfrute de la beca.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los extremos anteriores citados se acreditarán mediante la presentación de la documentación que se especifica en el apartado VII y que deberá acompañar a la solicitud.

VII. Formalización de solicitudes

La solicitud dirigida al Director general de Relaciones Culturales y Científicas, se ajustará al modelo de instancia que figura como anexo a esta convocatoria, y se presentará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28012 Madrid, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal o documento equivalente de la Unión Europea.
- b) Curriculum vitae del solicitante, con especificación de estudios realizados, títulos académicos, trabajos y cargos desempeñados, así como toda aquella labor, tanto académica como profesional que haya llevado